



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Consejo Zonal del Conurbano Bonaerense – Distritos II, III y IV
Notas informativas dirigidas a los restantes Distritos Colegiados y a las Autoridades Nacionales y Provinciales.

Nota del Consejo Zonal del Conurbano Bonaerense a las autoridades sanitarias nacionales y provinciales

Avellaneda, 10 de Agosto de 2005

Quienes suscriben la presente comunicación informativa, Presidentes de los Distritos II, III y IV del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y Delegados Titulares a su Consejo Superior, tienen el agrado de dirigirse respetuosamente a UD. para poner en su conocimiento que, a partir del 1º de Agosto de 2005 han resuelto, por las causales, fundamentos y objetivos expresados más adelante;

Revitalizar la vigencia de gestión instrumental del Consejo Zonal Bonaerense del Conurbano del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.

Las causas fundantes de esta decisión son las distintas y acuciantes necesidades, requerimientos y problemáticas de orden individual o general, resultantes de los particulares condicionantes geográficos, estructurales, sociales, económicos, culturales, educativos, laborales y sanitarios del Conurbano. Basta recordar someramente, la densidad poblacional, con su compleja trama social estigmatizada por altos índices de exclusión; la concentración de matriculados; la capacidad hospitalaria y de internación privada; la multiplicidad y diversidad de modalidades de trabajo médico, en un marco de continuos avances mercantilistas, fuente de frecuentes conflictos laborales; la alta incidencia de juicios derivados de un evidente acoso legal respaldado en el concepto cultural de Judicialización de la medicina; el nivel exigido de actualización y perfeccionamiento en ámbitos de alta competitividad profesional; para señalar en un resumen paradigmático, la compleja realidad donde desarrollan su actividad Institucional los Distritos del Conurbano.

Es esta realidad la que nos marca tiempos y exigencias distintas frente a los colegas que representamos, significativamente mayoritarios (hecho no reconocido en la ley vigente) y nos obliga a asumir, en consenso y unidad de nuestros cuatro Distritos **la activa gestión con identidad Zonal** de todas las problemáticas compartidas.

Esto no significa, en modo alguno, un apartamiento contradictorio de la Ley 5413/58, dado que, en el marco de sus disposiciones los Distritos II, III y IV mantendrán como hasta la fecha, su representación en el Consejo Superior.

En el entendimiento de haber cumplido cabalmente con la obligación de información institucional, como único medio idóneo de evitar incomprensiones descartando su reconocimiento operativo y quedando a su entera disposición para toda ampliación o precisión en referencia al Consejo Zonal del Conurbano Bonaerense del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.

Saludamos a UD. respetuosamente

Salvador Lo Grasso
Presidente Distrito II

Mauricio Esquinazi
Presidente Distrito III

Rubén Tucci
Presidente Distrito IV